

Pector

Doctoral Fray Maldonado Rdo. Legítimo de Alonso Fray
Maldonado Ide María Limentes Cardantes pretendo entrar por
Colegial mayor porcionista en el Colegio Real mayor de nra S.
del Rosario exponiendo me a Cumpla los estatutos I constituc
ciones del S. Mdo. Fray doctoral de Torres Fray Fray que fue de
Este Reyno I fundador q. fue de Tho Colegio mayor ofusien
do me aque se me hagan Informaciones para lo quel ofus
co dnas Informaciones fecha en la Ciudad de Samplona
Advertiendo que en consiguiendo nombramiento de Colegial
formal me vesiban postal.

A Vrd pido I suplico sea admitido I resebido a Tho
Fr. según I como llevo pedido que en ello vesibre bien I
merced Con justicia q. pido Fr.

Doctoral Fray
Maldonado

Haganse, según quierdes, Ca. mas retraygan al aporente Doctoral

A si le pongo, y mando al honor de Fr. J. Nicolás de Guzman, o lamilla cohe
dario de Vigueras en este colegio Mayor real de Nuestra Señora del Rosario, en incoad
del mes de octubre del año de mil seis cientos y quenta

Pase ante mi el puerente

Fr. Fray de la
Rosario
Archivo
Histórico

Donar las generales de la Ley y de edad de mas de veinte años y siendo le-
da en declaracion de fe en ella y lasimo en dicho dia mes y año =

Donnago 4^{to}
de abrego

Don antoni de parrante

1609

Don Juan de la Cruz
frente Coni e Infor

Don Juan de la Cruz
edad 40 años

En la Ciudad de Santa Fe en el dia de Lunes de dicho mes de este presente año yo el
presente Conillario e Informante examini por testigo para la informacion que of-
rece Christoval Arias Maldonado, afirmando, que es y juro adios y a una una
de la Cruz de decir verdad en lo que fuer preguntado y siendo preguntado al tenor del
interrogatorio =

1^a pregunta

A la primera pregunta dixo este testigo que de cinco años a esta parte cono al dicho
Christoval Arias por hijo legitimo de Alonso de Arias y de Mariana Jimenez, y que la dicha
es hija legitima de Diego Jimenez, y Juana Zurbano y que los dichos, y a una una
eran los mismos por el nombre de Diego, que aido a aquella Ciudad de por un de los Reynos de
España y esto responde

2^a pregunta

A la segunda pregunta dixo que los dichos no han sido de largo, Christianos
buenos hijos de esta mala Raza de la Comunidad en la pregunta y esto responde

3^a pregunta

A la tercera pregunta dixo este testigo, que el dicho y los dichos no han
sido castigados por el Santo Tribunal de la Inquisicion por algun delito, y que no han
cometido alguna infamia publica o privada, y que no han sido traydores de la Corona de
la Castilla

4^a pregunta

A la quarta pregunta dixo este testigo, que los dichos no han tenido oficio alguno
ni de Raxo de lo prohibido por derecho por las leyes de este Reyno, y que no denia ni lo
sabe, por no ser de la dicha Ciudad, y esto responde

5^a pregunta

A la quinta pregunta dixo, que lo que lleva dicho es verdad, publico y notorio publica
y fama, y que han sido tenidos y reputados por lo que lleva dicho, y que no le dan la
general de la Ley y de edad de cuarenta años por mas o menos, y siendo le leyda en
declaracion de fe en ella y lasimo en dicho dia mes y año =

Donnago 4^{to}
de abrego

Don antoni de parrante

Don Juan de la Cruz
frente Coni e Infor

Don Juan de la Cruz
edad 40 años

En la Ciudad de Santa Fe en dicho dia mes y año, yo el presente Conillario e
Informante examini para la informacion que ofrece
Christoval Arias Maldonado, al Capitan Juan de la Cruz, y juro adios y a una una
de la Cruz de decir verdad en lo que fuer preguntado y siendo preguntado al tenor del
interrogatorio =

1^a pregunta

A la primera pregunta dixo este testigo, que sabe que el dicho Christoval Arias Maldonado
es hijo legitimo de Alonso de Arias Maldonado y Mariana Jimenez, y que sabe, que la dicha
es hija legitima de Diego Jimenez, y Juana Zurbano y que el dicho Alonso de Arias es teni-
do y reputado por hijo legitimo en la Ciudad de Santa Fe, y los dichos son acordados y

1003

Зубов

James

Sagitt

4. *Quercus*

En la Ciudad de Santiago en. el día del mes de octubre, de este presente año se
amino por testigo, para la info. acción que sigue Don Donaldo o
Don Donaldo Valpo natural de la Ciudad de Sanlora, y juró adios ya una vez
de la Cruz de decir Verdad en lo que fieren pregunta y preguntado al tenor de lo que
gavio

1890

George

Загнѣ

Apr 12

de conquistador de aquella Ciudad y esto responde

Sapientia

A la quinta pregunta dixo este testigo, qual lo que lleba dicho es Verdad pu-
blica y notoria publica y notoria, y que han sido tenidos y reputados en lo que
lleba dicho, y han provenido como hombres de bien, y que no han sido rogados
o cohechados porra que digan cosa en contrario de lo que se dice, y no lo han
vuelto de la Ley, y de verdad debiente y siete años por mas o menos y en la Ley
de su delacion con su firma y sello en ella y la firma en dicho dia Mes y año =

an der Albat

110 ant. 12 mm

1770
 1771
 1772
 1773
 1774
 1775
 1776
 1777
 1778
 1779
 1780
 1781
 1782
 1783
 1784
 1785
 1786
 1787
 1788
 1789
 1790
 1791
 1792
 1793
 1794
 1795
 1796
 1797
 1798
 1799
 1800
 1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224

Joseph Paul de Monca
edad 40 años

En la Ciudad de Santa fe en diez dias del Mes de Octubre de l' año de
 mil e noventa y dos yo el grannte Comisario. Confrontante, examinando y oido para la
 informacion que fue Christiana Briz Maldonado, a lo qual don el de Morandiz el
 rigo de menores ordenes me. en esta Ciudad de Santa fe y Jure
 a Dios y a una señal de la Cruz dedixi verdad en lo que fue preguntado. y
 en cuenta de al tenor del interrogatorio.

1904

A la primera pregunta dixo, que testigo, que conoçe al dicho pretendiente
 y a sus padres de veinte años a esta parte, y que es hijo legitimo de don Jo-
 se y Maria Jimenez, y que aya sido nombrado y ayudo de algunas personas
 la Ciudad de Anglona, que con hijos legitimos de dichos padres de este prete-
 niente, y los demás sus descendientes haude en legitimidad y en honra, porque
 hubieran casado, lo mismo con los otros niños fueran legítimos, por ser persona
 de mucha reputacion, y honra, y muy estimado en la dicha Ciudad, por un
 cha nobleza y buen porte, y que no ayudo de dar cosa en condado, y que
 sabe, ni conoçe, a los Abuelos y demás ascendientes, por no a ver morado muchos tie-
 mpos en dicha Ciudad, pero que como lleva dicho es tan reputado y porta
 elijo responde:

Загуг

[illegible]

34

En la tercera pregunta dize, que no aue haýgan sido castigados por algun
tribunal por el de la Santa Enquiecion, ni ayan caido en otra algu
na afrenta infamia o dacion publica, o en otras, i moanes, an otros
todos los tribunales, muchas otras de los dichos, y con los allos leales
ello responde—

Agree

edon por de—
A la quarta pregunta dexo este testigo, que no sabe que lo fure
dichos aygan tenido algun oficio ni dexo, de los prohibidos por de re
cho o por la ley de indiano, y que aygan desado de conseguir lo p
rescos por inmeritos, ante bien segun los aprieus que hacen de toda su
racion en la dicha ciudad de Audierza obtenido, y los hubien en poder de
que por lo que queda refrendo en la primera pregunta en los a vello ex

1611

0531



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

1131

Informaciones del territorial de las Indias
nada, colegial formal de la escuela Mayor de
de nuestra Señora del Rosario unafelano de
670 =

1670



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico